



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-006-P 03544

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA CONSULTORA
EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS Y EDISON ROLANDO

COLLAGUAZO CHANGO

A FAVOR DE:

DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS Y RAÚL ANDRÉS GALEAS

SOSA

CUANTÍA: USD \$ 13.464,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen y voluntariamente por una parte Carlos Andrés Espín Cisneros y Edison Rolando Collaguazo Chango, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte Domingo Rafael Castro Macías y Raúl Andrés Galeas Sosa, cada uno por sus propios derecho.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil



6

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

solteros, excepto Domingo Rafael Castro Macías, que es de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya copias certificadas se agregan como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura concurren: a) Por una parte y en calidad de CEDENTES: Carlos Andrés Espín Cisneros, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cinco uno uno tres tres cuatro, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, Edison Rolando Collaguazo Chango, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro seis cero cinco ocho cero, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, b) por otra parte y en calidad de CESIONARIOS: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía número uno siete uno



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dos nueve cero siete cuatro ocho dos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno seis nueve ocho uno seis, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son todos ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participación contenido en las siguientes estipulaciones: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veinte de septiembre del año dos mil diez, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías el diez y nueve de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de octubre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del mismo año, CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA aumenta su capital social, mediante pago en numerario, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; habiendo renunciado a sus respectivos derechos de preferencia cada uno de los socios, éstos aportan sin ninguna relación proporcional a sus participaciones por lo que, Carlos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10

Andrés Espín Cisneros aporta seis mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ochenta participaciones anteriores consolida seis mil setecientas treinta y dos participaciones, es decir, el treinta y tres por ciento del capital social suscrito y pagado; Edison Rolando Collaguazo Chango aporta seis mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ciento sesenta participaciones anteriores consolida seis mil setecientas treinta y dos participaciones, es decir, el treinta y tres por ciento del capital social suscrito y pagado; y, Andrés Miguel Pretelt Arango aporta seis mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ciento sesenta participaciones anteriores consolida seis mil novecientas treinta y seis participaciones, es decir, el treinta y cuatro por ciento del capital social suscrito y pagado. c) El capital social se encuentra dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, distribuidas entre las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías y que son: UNO) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, quien adquirió ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a seis mil novecientas treinta y seis participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado. DOS) Señor Edison



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Rolando Collaguazo Chango, quien adquirió de la Señora Corina Indelira Espinoza Lucas ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; es decir el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado, transferencia realizada mediante cesión legalmente celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de esta ciudad de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas y otorgada mediante escritura pública de veinte y seis de Noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el treinta de Noviembre del dos mil diez y el siete de Febrero del dos mil once, respectivamente, quien adquirió ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Es decir el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado. Sin embargo, las participaciones del señor Edison Rolando Collaguazo Chango corresponden en la actualidad a seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado.

3) Señor Carlos Andrés Espín Cisneros quien adquirió ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

b

octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado;

d) El doce de octubre del dos mil quince se celebró una Junta General y Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA en donde se trató la moción efectuada por los socios de la compañía: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que dicha Junta apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, la cesión de la participación que posee cada uno de ellos en CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de: Domingo Rafael Castro Macías; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía; y, e) Conforme manda el artículo ciento trece de la Ley de Compañías al cual se remiten los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, de forma unánime, ha sido aceptada la solicitud de los CEDENTES por parte de los socios de la compañía, según se desprende del Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA que se incorpora como documento habilitante. De esta manera, el capital social de la compañía, luego de celebrada la presente cesión de participación, quedaría conformado de la siguiente forma: UNO) Señor Domingo Rafael Castro Macías, con seis mil setecientas treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado. DOS) Señor Raúl Andrés Galeas



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Sosa, con seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado; y, TRES) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, con seis mil novecientos treinta y seis participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Con tales antecedentes: a) El señor CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS cede la totalidad de la participación que mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA, y éste acepta para sí dicha cesión, por así convenir a sus intereses, la misma que correspondé a SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, sin reserva de ninguna clase por parte del CEDENTE; y, b) El señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO cede la totalidad de la participación que mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS, y éste acepta para sí dicha cesión, por así convenir a sus intereses; la misma que corresponde a SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, sin reserva de ninguna clase por parte del CEDENTE. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se fija en: a) SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el precio de las SEIS MIL SETECIENTAS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, materia de este contrato y que CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS declara que recibe de RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA en dinero efectivo y a su entera y total satisfacción, sin que tenga que formular reclamo alguno por éste ni por ningún otro concepto ahora ni en el futuro; y, b) SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el precio de las SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, materia de este contrato y que EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO declara que recibe de DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS en dinero efectivo y a su entera y total satisfacción, sin que tenga que formular reclamo alguno por éste ni por ningún otro concepto ahora ni en el futuro. c) En consecuencia de lo anterior, la cuantía total de la presente escritura se fija en TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN: Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los señores: CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS y, EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, en la calidad que comparecen, transfieren a favor de los señores: RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA y, DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS, respectivamente, la totalidad de la participación que cada uno de los primeros mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA que corresponde a: SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS; y, SEIS MIL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, respectivamente, LOS CESIONARIOS aceptan la transferencia por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los CESIONARIOS. SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE: Los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes de lo Civil se someten al trámite ordinario. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás formalidades para la plena validez de este contrato. (Firmado) Abogado Rodrigo J. Cruz P., matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos setenta y seis, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas.- Para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS
C.C. 1712511334



EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO
C.C. 1713460880

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

~~Q~~


DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS
C.C. 1712907402





RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA
C.C. 1716169916





Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

TGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171251133-4

ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 03 SEPTIEMBRE 1978
 012^{no} 0249 08894 / M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA***** V4448V4235

SOLOTERO EMPLEADO PRIVADO

ESPIN CESAR GILBERTO
 CISNEROS MARTHA SUSANA
 RUMINAHUI 09/01/2012
 09/01/2024

REN 4191847



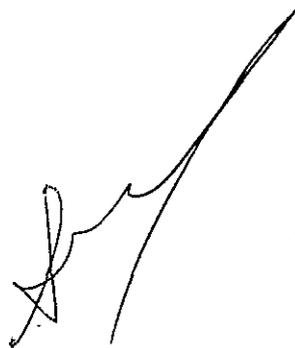
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0243 1712511334
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIAS CONOCOTO
 QUITO
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712511334

Nombres del ciudadano: ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESPIN CESAR GILBERTO

Nombres de la madre: CISNEROS MARTHA SUSANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

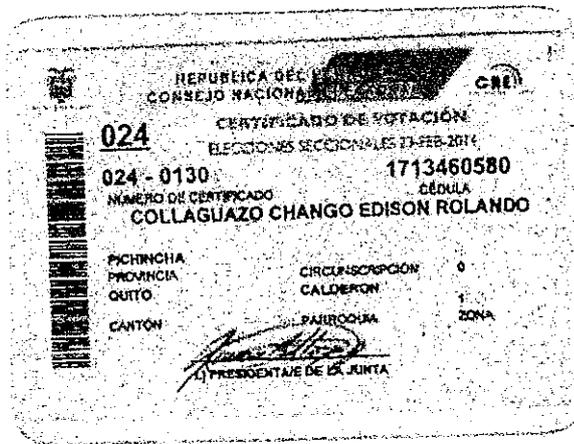
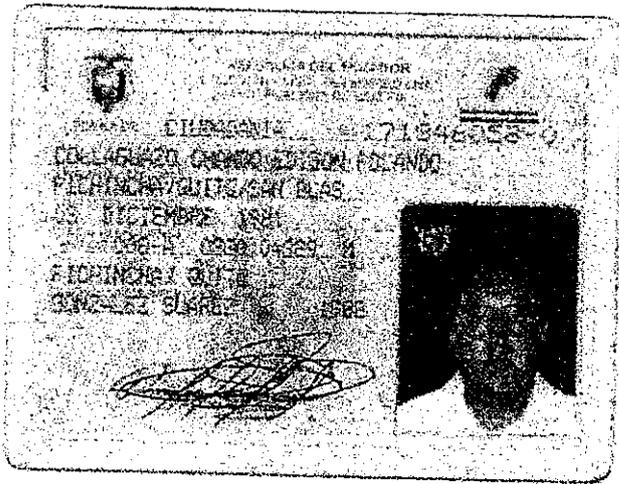
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:51:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703128





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UN hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713460580

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLÁNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

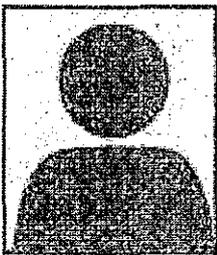
Nombres del padre: FERNANDO COLLAGUAZO

Nombres de la madre: HILDA MARIA CHANGO

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:53:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703175



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **171290748-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO MACIAS
DOMINGO RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**CORINA INDELIRA
ESPINOZA LUCAS**



INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **ING. GEO Y MEDIO AMBI**

V1343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO SEGOVIA DOMINGO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO ROSA LILI

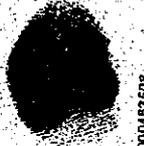
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2010-11-25**

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-25

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
OFICINA DEL CEDULADO

00483508



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0199 **1712907482**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA **QUITO**

CANTÓN **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **POMASQUI**

0
2
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



[Signature]



16

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

[A large, long, curved handwritten mark or signature extending from the bottom left towards the center of the page.]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712907482

Nombres del ciudadano: CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEO Y/MEDIO/AMBI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA LUCAS CORINA INDELIRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: CASTRO SEGOVIA DOMINGO RAFAEL

Nombres de la madre: MACIAS ZAMBRANO ROSA LILI

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

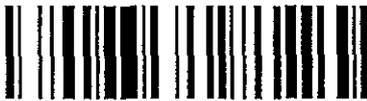
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:53:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703203



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171616981-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GALEAS SOSA
RAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. CC/GEOG/DESA/SUS E4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALEAS LUIS RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOSA NELLY XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-06

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-06

DIRECTOR GENERAL [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0152 1716169816
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALEAS SOSA RAUL ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CONOCOTO 0
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716169816

Nombres del ciudadano: GALEAS SOSA RAUL ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CC/GEOG/DESA/SUS

Estado Civil: SOLTERO

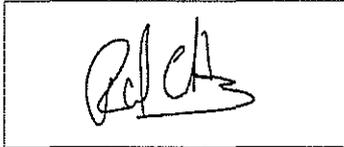
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALEAS LUIS RAUL

Nombres de la madre: SOSA NELLY XIMENA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

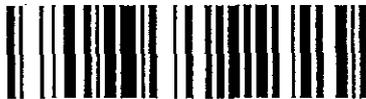
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:54:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703223



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de octubre del año 2.015, a las 11h00 de la mañana, en la oficina N° 3D, en el tercer piso del Edificio "Centrum" ubicado en la calle Inglaterra E3-55 y Av. República, se reúne la Junta General y Universal de socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 131 de la misma Ley y que son: 1) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, quien adquirió 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a 6.936 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 34% del capital suscrito y pagado. 2) Señor Edison Rolando Collaguazo Chango, quien adquirió de la Señora Corina Indelira Espinoza Lucas 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; es decir el 40% del capital suscrito y pagado, transferencia realizada mediante cesión legalmente celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de esta ciudad de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas y otorgada mediante escritura pública de veinte y seis de Noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el treinta de Noviembre del dos mil diez y el siete de Febrero del dos mil once, respectivamente, quien adquirió 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Es decir el 40% del capital suscrito y pagado. Sin embargo, las participaciones del señor Edison Rolando Collaguazo Chango corresponden en la actualidad a 6.732 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la

✓

Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 33% del capital suscrito y pagado. 3) Señor Carlos Andrés Espín Cisneros quien adquirió 80 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a 6.732 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 33% del capital suscrito y pagado. Preside la sesión el señor Carlos Andrés Espín Cisneros, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía, señor Diego Eduardo Andrade Naranjo, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía. El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social pagado y suscrito de la compañía el mismo que es de USD\$ 20.400,00 (veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100); toma la palabra quien preside esta junta en la que deberá tratarse y resolverse los puntos del día que son: 1. Conocer acerca de la moción presentada por el socio Andrés Miguel Pretelt Arango, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías. 2. Conocer acerca de la solicitud realizada por los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Compañías, la cesión de las participaciones que posee cada uno de ellos en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía. 3. Aceptar, en consecuencia de dicha cesión y en caso de ser aprobada, la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y, en consecuencia, resuelva expresamente su remoción de dicho cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. 4. Elegir un nuevo Presidente en caso de resultar aceptadas, tanto las respectivas cesiones de participaciones como la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo como Presidente de la Compañía. El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo que declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1. Conocer acerca de la moción presentada por el socio Andrés Miguel Pretelt Arango, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías. 2. Conocer acerca de la solicitud realizada por los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee cada uno de ellos en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía. 3. Aceptar, en consecuencia de dicha cesión y en caso de

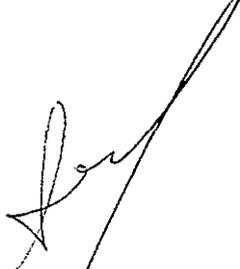
11

ser aprobada, la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y, en consecuencia, resuelva expresamente su remoción de dicho cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. 4. Elegir un nuevo Presidente en caso de resultar aceptadas, tanto las respectivas cesiones de participaciones como la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo como Presidente de la Compañía. Una vez propuesto el orden del día, el secretario dispone que los socios consignen sus votos para la decisión acerca de: la moción de reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA; la solicitud de los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, de ceder la totalidad de sus participaciones y, por lo tanto, aceptar a los cesionarios como nuevos socios de la compañía; y, acerca de la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros como Presidente de la Compañía. Una vez recogidas la votaciones resulta aceptada, por votación unánime de los presentes: La moción presentada por el socio Andrés Miguel Pretelt Arango, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías; en consecuencia de lo anterior el artículo tercero del estatuto social de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA deberá decir: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a lo siguiente: Desarrollo de proyectos y de gestión estratégica asociadas al uso de geotecnologías en las siguientes temáticas: Diseño e implementación de Sistemas de Información Geográfica, Bases de datos espaciales personales y corporativas. Dirigir procesos cartográficos, fotogramétricos, mediciones topográficas y geodésicas, Elaborar Cartografía Básica, Realizar levantamientos catastrales e inventario de recursos, Explotar información de productos fotográficos y satelitarios para la elaboración de cartografía temática en Las áreas de Geología,

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Geomorfología, Hidrología, Climatología, Demografía, Ecología, Edafología, etc. Elaborar Mapas de Ondulaciones Geoidales, Batimétricos, Anomalías de Gravedad, Realizar estudios geográficos y del Medio Ambiente mediante la utilización de imágenes obtenidas por Sensores Remotos, Desarrollar y aplicar estrategias y modelos para el manejo adecuado y sustentable de los recursos naturales, Realizar estudios demográficos, Reconocer, prevenir y gestionar los riesgos asociados a los desastres provenientes de amenazas naturales y antrópicas, Diseñar y realizar propuestas de planificación, ordenamiento y reordenamiento territorial, Evaluar y planificar el uso sustentable de los recursos renovables y no renovables, Distribución de imágenes provenientes de sensores remotos, Distribución de software para aplicaciones geoespaciales; y, Capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro". La cesión de la totalidad de las participaciones que posee Edison Rolando Collaguazo Chango en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482, en calidad de cesionario y nuevo socio de esta compañía, siendo en consecuencia aceptado expresamente Domingo Rafael Castro Macías como nuevo socio de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con el 33% del capital suscrito y pagado (6.732 participaciones de un dólar cada una); la cesión de la totalidad de las participaciones que posee Carlos Andrés Espín Cisneros en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, en calidad de cesionario y nuevo socio de esta compañía, siendo en consecuencia aceptado expresamente Raúl Andrés Galeas Sosa como nuevo socio de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con el 33% del capital suscrito y pagado (6.732 participaciones de un dólar cada una); además, de forma unánime también, resulta aceptada la renuncia de Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y la Junta General y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA declara su remoción de este cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. En consecuencia de lo anterior y, con

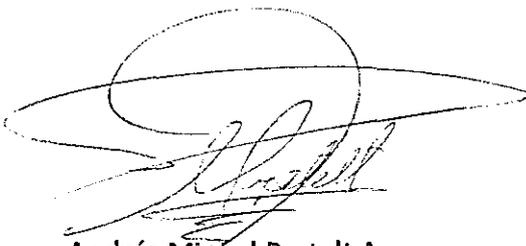
respecto al cuarto punto del orden del día, la Junta decide por unanimidad nombrar al señor Raúl Andrés Galeas Sosa como Presidente de la Junta General y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, quedando aprobada con voto unánime y sin modificaciones, cumplido lo cual se declaró concluida la sesión. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de octubre del 2.015, las 12h30. Firman para constancia;



Carlos Andrés Espín Cisneros
PRESIDENTE DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



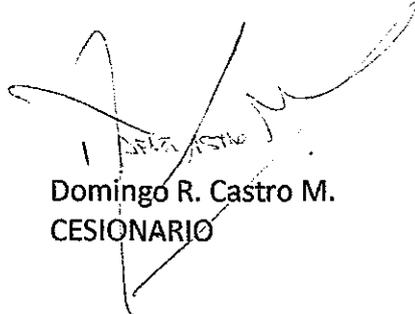
Diego Eduardo Andrade
Naranjo
GERENTE GENERAL DE
CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Andrés Miguel Pretelt Arango
SOCIO DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Edison Rolando Collaguazo
Chango
SOCIO DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Domingo R. Castro M.
CESIONARIO



Raúl A. Galeas S.
CESIONARIO



Factura: 001-002-000025123



20161701006P03544



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P03544					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2016, (16:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712511334	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713460580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712907482	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GALEAS SOSA RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716169816	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE 13464 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO COMPAÑIA LIMITADA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13464.00					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta *[firmas]* copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 13 JUL 2016

[Handwritten Signature]

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000026316

20161701017001905

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001905

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2016, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALEAS SOSA RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716169816
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P03544

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veinte de septiembre del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: CARLOS ANDRES ESPIN CISNEROS Y EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, a favor de: DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS Y RAUL ANDRES GALEAS SOSA, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito Dra. TAMARA GARCES ALMEIDA, el trece de julio del dos mil dieciséis.- Quito a, veinte de julio del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 65266



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47048
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	944
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 13464 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3592 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-006-P 03544

CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA CONSULTORA
EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS Y EDISON ROLANDO

COLLAGUAZO CHANGO

A FAVOR DE:

DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS Y RAÚL ANDRÉS GALEAS

SOSA

CUANTÍA: USD \$ 13.464,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece (13) de julio del año dos mil dieciséis (2016), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen y voluntariamente por una parte Carlos Andrés Espín Cisneros y Edison Rolando Collaguazo Chango, cada uno por sus propios derechos; y, por otra parte Domingo Rafael Castro Macías y Raúl Andrés Galeas Sosa, cada uno por sus propios derecho.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil



6

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

solteros, excepto Domingo Rafael Castro Macías, que es de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuya copias certificadas se agregan como documento habilitante. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura concurren: a) Por una parte y en calidad de CEDENTES: Carlos Andrés Espín Cisneros, con cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cinco uno uno tres tres cuatro, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, Edison Rolando Collaguazo Chango, con cédula de ciudadanía número uno siete uno tres cuatro seis cero cinco ocho cero, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, b) por otra parte y en calidad de CESIONARIOS: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía número uno siete uno



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



dos nueve cero siete cuatro ocho dos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis uno seis nueve ocho uno seis, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios derechos. Los comparecientes son todos ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un contrato de Cesión de Participación contenido en las siguientes estipulaciones: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veinte de septiembre del año dos mil diez, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, aprobada por la Superintendencia de Compañías el diez y nueve de octubre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de octubre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; b) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del mismo año, CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA aumenta su capital social, mediante pago en numerario, de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; habiendo renunciado a sus respectivos derechos de preferencia cada uno de los socios, éstos aportan sin ninguna relación proporcional a sus participaciones por lo que, Carlos



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

10

Andrés Espín Cisneros aporta seis mil seiscientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ochenta participaciones anteriores consolida seis mil setecientas treinta y dos participaciones, es decir, el treinta y tres por ciento del capital social suscrito y pagado; Edison Rolando Collaguazo Chango aporta seis mil quinientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ciento sesenta participaciones anteriores consolida seis mil setecientas treinta y dos participaciones, es decir, el treinta y tres por ciento del capital social suscrito y pagado; y, Andrés Miguel Pretelt Arango aporta seis mil setecientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, quien con sus ciento sesenta participaciones anteriores consolida seis mil novecientas treinta y seis participaciones, es decir, el treinta y cuatro por ciento del capital social suscrito y pagado. c) El capital social se encuentra dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, distribuidas entre las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo ciento treinta y uno de la Ley de Compañías y que son: UNO) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, quien adquirió ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a seis mil novecientas treinta y seis participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado. DOS) Señor Edison



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Rolando Collaguazo Chango, quien adquirió de la Señora Corina Indelira Espinoza Lucas ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; es decir el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado, transferencia realizada mediante cesión legalmente celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de esta ciudad de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas y otorgada mediante escritura pública de veinte y seis de Noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el treinta de Noviembre del dos mil diez y el siete de Febrero del dos mil once, respectivamente, quien adquirió ciento sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Es decir el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado. Sin embargo, las participaciones del señor Edison Rolando Collaguazo Chango corresponden en la actualidad a seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado.

3) Señor Carlos Andrés Espín Cisneros quien adquirió ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaría Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el veinte y uno de



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

b

octubre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el cinco de noviembre del dos mil catorce. Es decir el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado;

d) El doce de octubre del dos mil quince se celebró una Junta General y Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA en donde se trató la moción efectuada por los socios de la compañía: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que dicha Junta apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, la cesión de la participación que posee cada uno de ellos en CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de: Domingo Rafael Castro Macías; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía; y, e) Conforme manda el artículo ciento trece de la Ley de Compañías al cual se remiten los estatutos de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, de forma unánime, ha sido aceptada la solicitud de los CEDENTES por parte de los socios de la compañía, según se desprende del Acta de Junta General y Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA que se incorpora como documento habilitante. De esta manera, el capital social de la compañía, luego de celebrada la presente cesión de participación, quedaría conformado de la siguiente forma: UNO) Señor Domingo Rafael Castro Macías, con seis mil setecientas treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado. DOS) Señor Raúl Andrés Galeas



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Sosa, con seis mil setecientos treinta y dos participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y tres por ciento del capital suscrito y pagado; y, TRES) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, con seis mil novecientos treinta y seis participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad; es decir, el treinta y cuatro por ciento del capital suscrito y pagado. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Con tales antecedentes: a) El señor CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS cede la totalidad de la participación que mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA, y éste acepta para sí dicha cesión, por así convenir a sus intereses, la misma que correspondé a SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, sin reserva de ninguna clase por parte del CEDENTE; y, b) El señor EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO cede la totalidad de la participación que mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor del señor DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS, y éste acepta para sí dicha cesión, por así convenir a sus intereses; la misma que corresponde a SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, sin reserva de ninguna clase por parte del CEDENTE. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se fija en: a) SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el precio de las SEIS MIL SETECIENTAS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

6

TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, materia de este contrato y que CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS declara que recibe de RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA en dinero efectivo y a su entera y total satisfacción, sin que tenga que formular reclamo alguno por éste ni por ningún otro concepto ahora ni en el futuro; y, b) SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA el precio de las SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, materia de este contrato y que EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO declara que recibe de DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS en dinero efectivo y a su entera y total satisfacción, sin que tenga que formular reclamo alguno por éste ni por ningún otro concepto ahora ni en el futuro. c) En consecuencia de lo anterior, la cuantía total de la presente escritura se fija en TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. QUINTA.- TRANSFERENCIA Y ACEPTACIÓN: Conformes los contratantes en el objeto, precio y forma de pago, los señores: CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS y, EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, en la calidad que comparecen, transfieren a favor de los señores: RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA y, DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS, respectivamente, la totalidad de la participación que cada uno de los primeros mantiene sobre la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA que corresponde a: SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS; y, SEIS MIL



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



SETECIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de un dólar cada una de la compañía de responsabilidad limitada CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, respectivamente, LOS CESIONARIOS aceptan la transferencia por convenir a sus intereses. SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los CESIONARIOS. SÉPTIMA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y TRÁMITE: Los comparecientes señalan domicilio en la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes de lo Civil se someten al trámite ordinario. Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás formalidades para la plena validez de este contrato. (Firmado) Abogado Rodrigo J. Cruz P., matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos setenta y seis, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas.- Para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ANDRÉS ESPÍN CISNEROS
C.C. 1712511334



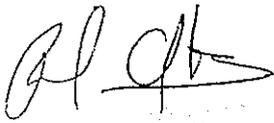
EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO
C.C. 1713460880

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

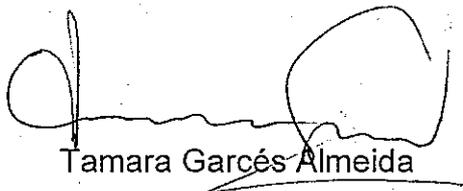
~~Q~~



DOMINGO RAFAEL CASTRO MACÍAS
C.C. 1712907402



RAÚL ANDRÉS GALEAS SOSA
C.C. 1716169916



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta del cantón Quito

MOR/MOR

TGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 171251133-4

ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 03 SEPTIEMBRE 1978
 012^{no} 0249 08894 / M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978



ECUATORIANA***** V4448V4235

SOLOTERO REGISTARIA SEX A
 EMPLEADO PRIVADO CANTON QUITO

ESPIN CESAR GILBERTO
 CISNEROS MARTHA SUSANA
 RUMINAHUI 09/01/2012
 09/01/2024

REN 4191847



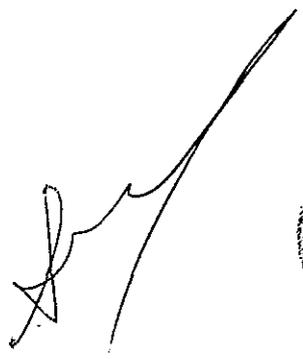
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0243 1712511334
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIAS CONOCOTO
 QUITO
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEXTA. - En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712511334

Nombres del ciudadano: ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ESPIN CESAR GILBERTO

Nombres de la madre: CISNEROS MARTHA SUSANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

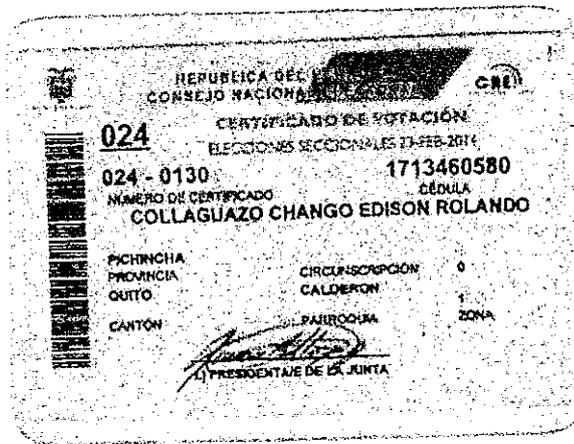
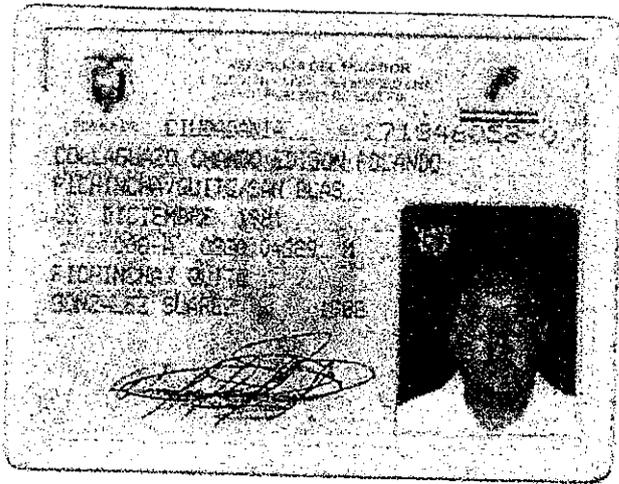
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:51:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703128





NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial BOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UN hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1713460580

Nombres del ciudadano: COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLÁNDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

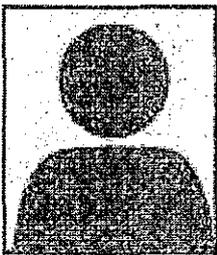
Nombres del padre: FERNANDO COLLAGUAZO

Nombres de la madre: HILDA MARIA CHANGO

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emissor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:53:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703175



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA **171290748-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CASTRO MACIAS
DOMINGO RAFAEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**CORINA INDELIRA
ESPINOZA LUCAS**



INSTRUCCION **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION **ING. GEO Y MEDIO AMBI**

V1343V2442

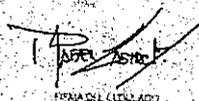
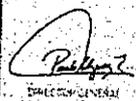
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO SEGOVIA DOMINGO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS ZAMBRANO ROSA LILI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**QUITO
2010-11-25**

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-25

00483508

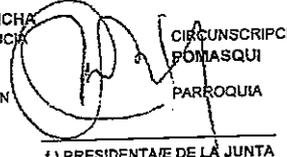


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0199 **1712907482**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL

PICHINCHA
PROVINCIA **Q**
QUITO
CANTÓN **POMASQUI** **2**
PARROQUIA **ZONA**



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAFAEL STA.

16

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

[A large, long, curved handwritten mark or signature extending from the bottom left towards the center of the page.]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712907482

Nombres del ciudadano: CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABÍ/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. GEO Y/MEDIO/AMBI

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA LUCAS CORINA INDELIRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: CASTRO SEGOVIA DOMINGO RAFAEL

Nombres de la madre: MACIAS ZAMBRANO ROSA LILI

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:53:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171616981-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GALEAS SOSA
RAUL ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CONOCOTO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
ING. CC/GEOG/DESA/SUS E4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALEAS LUIS RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOSA NELLY XIMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-06

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-06

DIRECTOR GENERAL [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

031 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0152 1716169816
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
GALEAS SOSA RAUL ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0
PROVINCIA CONOCOTO 0
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 06 hoja(s).

Quito a, 13 JUL. 2016

[Signature]
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716169816

Nombres del ciudadano: GALEAS SOSA RAUL ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. CC/GEOG/DESA/SUS

Estado Civil: SOLTERO

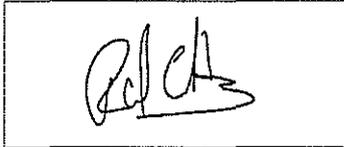
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALEAS LUIS RAUL

Nombres de la madre: SOSA NELLY XIMENA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

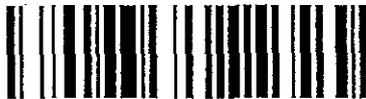
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validity unknown

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.13 14:54:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1703223



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de octubre del año 2.015, a las 11h00 de la mañana, en la oficina N° 3D, en el tercer piso del Edificio "Centrum" ubicado en la calle Inglaterra E3-55 y Av. República, se reúne la Junta General y Universal de socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con el artículo 131 de la misma Ley y que son: 1) Abogado Andrés Miguel Pretelt Arango, quien adquirió 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a 6.936 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 34% del capital suscrito y pagado. 2) Señor Edison Rolando Collaguazo Chango, quien adquirió de la Señora Corina Indelira Espinoza Lucas 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; es decir el 40% del capital suscrito y pagado, transferencia realizada mediante cesión legalmente celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de esta ciudad de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas y otorgada mediante escritura pública de veinte y seis de Noviembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías el treinta de Noviembre del dos mil diez y el siete de Febrero del dos mil once, respectivamente, quien adquirió 160 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Es decir el 40% del capital suscrito y pagado. Sin embargo, las participaciones del señor Edison Rolando Collaguazo Chango corresponden en la actualidad a 6.732 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la

✓

Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 33% del capital suscrito y pagado. 3) Señor Carlos Andrés Espín Cisneros quien adquirió 80 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, las mismas que corresponden en la actualidad a 6.732 participaciones de un dólar cada una, pagadas en su totalidad, en virtud del aumento de capital efectuado mediante escritura pública legalmente celebrada ante la Notaria Sexta de esta ciudad de Quito, Doctora Tamara Garcés Almeida, el 21 de octubre del 2.014, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Compañías, el 5 de noviembre del 2.014 y el 6 de noviembre del 2.014, respectivamente. Es decir el 33% del capital suscrito y pagado. Preside la sesión el señor Carlos Andrés Espín Cisneros, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía, señor Diego Eduardo Andrade Naranjo, de acuerdo con los Estatutos de la Compañía. El secretario expresa que, como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado, queda constatado que se encuentra presente el 100% del capital social pagado y suscrito de la compañía el mismo que es de USD\$ 20.400,00 (veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América 00/100); toma la palabra quien preside esta junta en la que deberá tratarse y resolverse los puntos del día que son: 1. Conocer acerca de la moción presentada por el socio Andrés Miguel Pretelt Arango, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías. 2. Conocer acerca de la solicitud realizada por los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Compañías, la cesión de las participaciones que posee cada uno de ellos en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía. 3. Aceptar, en consecuencia de dicha cesión y en caso de ser aprobada, la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y, en consecuencia, resuelva expresamente su remoción de dicho cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. 4. Elegir un nuevo Presidente en caso de resultar aceptadas, tanto las respectivas cesiones de participaciones como la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo como Presidente de la Compañía. El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo que declara legalmente instalada la Junta y abierta a deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1. Conocer acerca de la moción presentada por el socio Andrés Miguel Pretelt Arango, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías. 2. Conocer acerca de la solicitud realizada por los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe de forma unánime, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee cada uno de ellos en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor de: Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482; y, Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, respectivamente y en calidad de cesionarios y nuevos socios de esta compañía. 3. Aceptar, en consecuencia de dicha cesión y en caso de

11

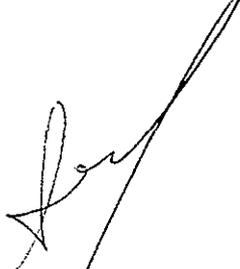
ser aprobada, la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y, en consecuencia, resuelva expresamente su remoción de dicho cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. 4. Elegir un nuevo Presidente en caso de resultar aceptadas, tanto las respectivas cesiones de participaciones como la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo como Presidente de la Compañía. Una vez propuesto el orden del día, el secretario dispone que los socios consignen sus votos para la decisión acerca de: la moción de reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA; la solicitud de los socios: Edison Rolando Collaguazo Chango y Carlos Andrés Espín Cisneros, de ceder la totalidad de sus participaciones y, por lo tanto, aceptar a los cesionarios como nuevos socios de la compañía; y, acerca de la renuncia del señor Carlos Andrés Espín Cisneros como Presidente de la Compañía. Una vez recogidas la votaciones resulta aceptada, por votación unánime de los presentes: La moción presentada por el socio *Andrés Miguel Pretelt Arango*, en el sentido de que la Junta General y Universal de socios apruebe la reforma parcial de los estatutos de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA, específicamente en su artículo tercero (objeto social), con el fin de aumentar dentro de la actividad de la empresa, como fase complementaria de ésta, la capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro, todo esto de acuerdo con el artículo tercero de la Ley de Compañías; en consecuencia de lo anterior el artículo tercero del estatuto social de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA deberá decir: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a lo siguiente: Desarrollo de proyectos y de gestión estratégica asociadas al uso de geotecnologías en las siguientes temáticas: Diseño e implementación de Sistemas de Información Geográfica, Bases de datos espaciales personales y corporativas. Dirigir procesos cartográficos, fotogramétricos, mediciones topográficas y geodésicas, Elaborar Cartografía Básica, Realizar levantamientos catastrales e inventario de recursos, Explotar información de productos fotográficos y satelitarios para la elaboración de cartografía temática en Las áreas de Geología,



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Geomorfología, Hidrología, Climatología, Demografía, Ecología, Edafología, etc. Elaborar Mapas de Ondulaciones Geoidales, Batimétricos, Anomalías de Gravedad, Realizar estudios geográficos y del Medio Ambiente mediante la utilización de imágenes obtenidas por Sensores Remotos, Desarrollar y aplicar estrategias y modelos para el manejo adecuado y sustentable de los recursos naturales, Realizar estudios demográficos, Reconocer, prevenir y gestionar los riesgos asociados a los desastres provenientes de amenazas naturales y antrópicas, Diseñar y realizar propuestas de planificación, ordenamiento y reordenamiento territorial, Evaluar y planificar el uso sustentable de los recursos renovables y no renovables, Distribución de imágenes provenientes de sensores remotos, Distribución de software para aplicaciones geoespaciales; y, Capacitación en el ámbito de las geotecnologías y su aplicación en múltiples temáticas relacionadas a la planificación y gestión del territorio como Medio ambiente, Forestal, Agricultura, Petróleo y Gas, Minería, Educación, Gobierno y Defensa, Gestión de Riesgos, Gestión de Desastres y Catastro". La cesión de la totalidad de las participaciones que posee Edison Rolando Collaguazo Chango en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de Domingo Rafael Castro Macías, con cédula de ciudadanía N° 1712907482, en calidad de cesionario y nuevo socio de esta compañía, siendo en consecuencia aceptado expresamente Domingo Rafael Castro Macías como nuevo socio de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con el 33% del capital suscrito y pagado (6.732 participaciones de un dólar cada una); la cesión de la totalidad de las participaciones que posee Carlos Andrés Espín Cisneros en la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA a favor de Raúl Andrés Galeas Sosa, con cédula de ciudadanía N° 1716169816, en calidad de cesionario y nuevo socio de esta compañía, siendo en consecuencia aceptado expresamente Raúl Andrés Galeas Sosa como nuevo socio de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA con el 33% del capital suscrito y pagado (6.732 participaciones de un dólar cada una); además, de forma unánime también, resulta aceptada la renuncia de Carlos Andrés Espín Cisneros a su cargo de Presidente de la Compañía y la Junta General y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA declara su remoción de este cargo, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía. En consecuencia de lo anterior y, con

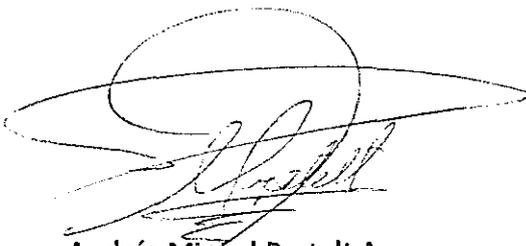
respecto al cuarto punto del orden del día, la Junta decide por unanimidad nombrar al señor Raúl Andrés Galeas Sosa como Presidente de la Junta General y Universal de Socios de la compañía CONSULTORA EN GEOTECNOLOGÍAS CONSULTGEO COMPAÑÍA LIMITADA. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del acta, quedando aprobada con voto unánime y sin modificaciones, cumplido lo cual se declaró concluida la sesión. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de octubre del 2.015, las 12h30. Firman para constancia;



Carlos Andrés Espín Cisneros
PRESIDENTE DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



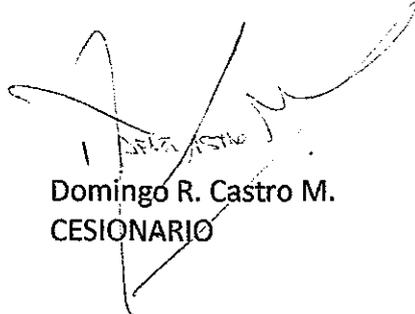
Diego Eduardo Andrade
Naranjo
GERENTE GENERAL DE
CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Andrés Miguel Pretelt Arango
SOCIO DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Edison Rolando Collaguazo
Chango
SOCIO DE CONSULTGEO
COMPAÑÍA LIMITADA



Domingo R. Castro M.
CESIONARIO



Raúl A. Galeas S.
CESIONARIO



Factura: 001-002-000025123



20161701006P03544



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701006P03544					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2016, (16:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPIN CISNEROS CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712511334	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	COLLAGUAZO CHANGO EDISON ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713460580	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CASTRO MACIAS DOMINGO RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712907482	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	GALEAS SOSA RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716169816	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CESION DE 13464 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO COMPAÑIA LIMITADA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		13464.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito a, 13 JUL 2016

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta- Quito D.M.





Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000026316

20161701017001905

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701017001905

MATRIZ	
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2016, (15:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-09-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALEAS SOSA RAUL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716169816
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701006P03544

Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el veinte de septiembre del dos mil diez, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: CARLOS ANDRES ESPIN CISNEROS Y EDISON ROLANDO COLLAGUAZO CHANGO, a favor de: DOMINGO RAFAEL CASTRO MACIAS Y RAUL ANDRES GALEAS SOSA, celebrada ante la Notaria Sexta del Cantón Quito Dra. TAMARA GARCES ALMEIDA, el trece de julio del dos mil dieciséis.- Quito a, veinte de julio del dos mil dieciséis.



Notaría 17

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

TRÁMITE NÚMERO: 65266



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47048
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	944
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /13/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORA EN GEOTECNOLOGIAS CONSULTGEO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 13464 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3592 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

